



En la sede de la CHG en Badajoz

La Confederación Hidrográfica del Guadiana encomienda a las Comunidades de Regantes de Lobón y de Badajoz (canal de Lobón) la gestión de la explotación y el mantenimiento de las obras hidráulicas situadas dentro de sus ámbitos geográficos

Nota de prensa

15 de diciembre de 2020.- La Confederación Hidrográfica del Guadiana ha suscrito con las Comunidades de Regantes de Lobón y Badajoz sendas encomiendas de la gestión de la explotación y el mantenimiento de las obras hidráulicas situadas dentro de sus respectivos ámbitos geográficos. En las firmas de ambos documentos han estado presentes, Samuel Moraleda Ludeña, en calidad de presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Juan Hernández Barroso, como presidente de la Comunidad de Regantes de Lobón, y Nuria Falero González como presidenta de la Comunidad de Regantes de Badajoz (canal de Lobón).

En la encomienda firmada con la Comunidad de Regantes de Lobón, se concreta, la explotación y el mantenimiento por dicha Comunidad de Regantes de las obras hidráulicas incluidas en su ámbito geográfico, sectores de riego D y E perteneciente a la Zona Regable del Canal de Lobón, quedando excluido dicho canal a su paso por la Comunidad de Regante de Lobón y los arroyos del Pato o Valderromero y del Trampín.

En la encomienda firmada con la Comunidad de Regantes de Badajoz (canal de Lobón) se concreta, la explotación y el mantenimiento por dicha Comunidad de Regantes de las obras hidráulicas situadas en su ámbito geográfico, en los sectores I y J perteneciente a la Zona Regable del Canal de Lobón, quedando excluido el canal de Lobón.

El plazo de gestión de ambas encomiendas será de setenta y cinco años.



Las encomiendas firmadas no implicarán, en ningún caso, la pérdida del carácter del dominio público del Estado de las obras hidráulicas confiadas. Asimismo, la Confederación Hidrográfica se reserva el derecho de acceso a los bienes delegados, tanto para la vigilancia del cumplimiento de las condiciones fijadas como para cualquier tipo de trabajo que la conservación del dominio público exija.

Los documentos suscritos recogen por parte de las comunidades de regantes, entre otras cuestiones, la explotación de las obras encomendadas; el adecuado mantenimiento de las instalaciones; y el derecho a percibir de los usuarios, las tarifas o derramas individuales que correspondan por la utilización de las obras hidráulicas.

Por último, hay que destacar que en ambas encomiendas se establece un periodo transitorio de dos años, desde la firma, durante el cual la Confederación Hidrográfica del Guadiana prestará todo el asesoramiento y apoyo técnico que sea necesario para la correcta explotación de las infraestructuras afectadas a los sectores de riego de las dos comunidades de regantes.